JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Ibagué - Tolima, Junio Cuatro de Dos Mil Veintiuno

Radicación:

002-2015-00417-00.

Demandante:

ARCESIO BARRIOS

Demandado:

ASOCIACIÓN CIUDAD BLANCA

Conforme lo manifestado por el apodetado de la parte actora Dr. JORGE LUIS RODRIGUEZ ALVIS y en virtud que ha transcurrido un término más que considerable sin que compareciera el curador designado Dr. Cesar Augusto Vargas Romero a tomar posesión del cargo encomendado, el despacho por ser procedente procederá a relevarlo del cargo para el cual fuere designado mediante auto de fecha Noviembre 28 de 2019.

Por lo anterior.

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como curador ad-litem de EDGAR CASTRO ALARCON, Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. A la Dra. MARIA VICTORIA SANCHEZ GUZMAN, quien se puede ubicar en el Tel.300-6755045.

Notifíquesele personalmente el auto que admitió la demanda de fecha Enero 28 de 2016.

Conforme a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$300.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada Arcesio Barrios, y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Por secretaría comuniquesele su designación con las advertencias del caso.

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

FIQUESE

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.021 fijado en la secretaría del juzgado hoy junio 8 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ SECRETARIA